



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Expediente N° 43475 -2018 presentado por Andrés Avelino Quispe Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2018-ALC/MDPP de fecha 06 de Diciembre del 2018 se resuelve designar a partir del 09 de Diciembre del 2018 a Andrés Avelino Quispe Quispe, en el cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante documento de visto el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos, por motivo de culminación del periodo de gobierno de la gestión municipal en el presente año; por lo que resulta conveniente expedir la resolución de aceptación de la misma;

En uso de las facultades conferida por la Ley N°27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar con efectividad a partir del 01 de Enero del 2019 la renuncia presentada por Andrés Avelino Quispe Quispe; al cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

